

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-004-2017-00554-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DAMARIS VILLADA MUÑOZ Y OTROS
osechara@hotmail.com
abogadortizmartinez@gmail.com
DEMANDADO NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
v.co

En la fecha el apoderado de la parte actora, allega sustitución de poder que hace al abogado Oscar Andrés Ortíz Martínez¹, y éste último a su vez, envió memorial² solicitando que se le reconozca personería para actuar y el aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el día 05 de octubre de 2021 a las 03:00 p.m., por cuanto no ha sido posible ubicar y hacer comparecer a los testigos, debido a que residen en zona rural del municipio de San Vicente del Caguán, que por estos días presenta una difícil situación de orden público y por esa razón no han podido salir al perímetro urbano, y menos aún podrán acceder a un equipo de cómputo con conexión a internet que les permita conectarse de manera virtual a la audiencia.

En ese orden de ideas, en atención a que los testimonios fueron decretados a favor del extremo activo y por considerar el Despacho que la solicitud impetrada obedece a una justa causa, se aplazará la diligencia, aclarándose que la fecha para su realización se fijará una vez se informe el día en el que los testigos pueden comparecer de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado OSCAR ANDRÉS ORTÍZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.504.187 y tarjeta profesional No. 219.051 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos de la sustitución de poder visible en el archivo 17 del expediente judicial electrónico.

SEGUNDO: APLAZAR la audiencia de pruebas hasta que la parte demandante informe el día en el que podrán comparecer los testigos de manera virtual.

¹ Archivo 17 Sustitución Parte Actora.

² Archivo 19 Manifestación Formal



AUTO: Trámite
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
RADICADO: 18001-33-33-004-2017-00554-00
DEMANDANTE: Damaris Villada Muñoz y otros
DEMANDADO: Ejército Nacional

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Viviana Andrea Guevara Valbuena
Juez
Juzgado Administrativo
005
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9841a6ff64aa3cf178e00ba24a65b0e0ff8a4d77a2228218198c803a34fb6b1

Documento generado en 04/10/2021 11:54:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>